



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº expediente 4/2020/ESTBOE

Enviada notificación de preaviso de caducidad de su inscripción padronal a los interesados sin que la misma haya podido practicarse al haber sido devuelta por el servicio de Correos o bien siendo esta recibida, los interesados no han procedido a confirmar y modificar su residencia y habiendo caducado la fecha en que debían realizarla, por medio del presente anuncio se comunica que se va a proceder a tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

X7336440S
X7336400K
Y1628658L
X6599877G
Y1616288T
Y1862220Q
Y1211456Z
X2794548W
Y1058661P
X7680586N
X6617940N
X9446232V
X6721069D
07367997
X9138836Q
X6889886Y
X8885361R
Y1078054N
X8697566R
X6492481H
X6702948N
X6458497M
X8973442S
06200818
X8993334N
08094452

11086066
X8995261F
X6690810H
X3316853T
X3532988G
X6726560A
06063902
X3948051D
Y1757910B
X6615162V
X3104360G

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, para desarrollar un proceso continuo de comprobación de residencia en lo que afecta a los ciudadanos NO ENCSARP.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados indicados anteriormente, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único, para dar su conformidad a a la baja y comunicar su nuevo domicilio, o , en caso contrario presentar declaración jurada en la que manifiesten su deseo de continuar empadronados en ese domicilio. Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna se proceder a dar de baja por inclusión indebida, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.